



C/ Alcalá, 63
28014 Madrid

+ 34 915 624 030
www.mazars.es

AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Auditoría emitido por un Auditor Independiente

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de
Gestión Consolidado del ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2023

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente

A los Accionistas de
AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de **Airtificial Intelligence Structures, S.A.** (la Sociedad dominante) y **sus sociedades dependientes** (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración del fondo de comercio

El Grupo tiene reconocido un fondo de comercio por importe de 67.171 miles de euros (notas 2.6.2.4. y 5).

El Grupo comprueba al menos anualmente el potencial deterioro de valor que pudiera afectar a dicho activo considerando su valor recuperable que determina a partir del valor en uso de la correspondiente unidad generadora de efectivo que lo originó. El valor en uso de cada UGE, se determina a partir del plan de negocios para los próximos cinco años aprobados por los administradores de la Sociedad dominante y un valor residual basado en el crecimiento constante a largo plazo del flujo de efectivo del último año proyectado, los cuales descuenta aplicando una tasa de descuento apropiada (notas 2.3.a) y 2.6.2.4).

Tras los análisis realizados, el Grupo ha concluido que no es necesario registrar deterioro alguno en el ejercicio 2023 en relación con dichos activos.

Hemos considerado que la valoración del fondo de comercio es una cuestión clave de nuestra auditoría dada la significatividad de su importe y a que la determinación de su valor recuperable conlleva la realización de asunciones que implican la aplicación de juicios significativos y la realización de estimaciones relevantes por parte de la dirección y de los administradores de la Sociedad dominante.

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta cuestión han incluido, entre otros:

- Evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes asociados al proceso seguido para la aprobación de las proyecciones financieras por parte de los administradores y a la determinación del método de cálculo y las hipótesis clave utilizadas en la estimación del valor en uso de dichos activos, manteniendo reuniones con los responsables de cada una de las unidades generadoras de efectivo,
- Análisis de la razonabilidad de las proyecciones de los flujos de efectivo utilizadas comparándolas con la información financiera histórica de las UGE, con los planes de negocio aprobados y con las expectativas del mercado en las que operan, verificando que se han ajustado razonablemente a los resultados reales obtenidos en el ejercicio y en el pasado y evaluando en consecuencia el grado de seguimiento y consecución de los planes de negocio aprobados, así como de la adecuación del modelo de cálculo y de la consistencia de la metodología aplicada,
- Obtención del informe del experto externo contratado por la dirección, basado en las proyecciones financieras realizadas por la dirección, que sustenta la recuperabilidad del fondo de comercio, evaluando la competencia, capacidad y objetividad de dicho experto, así como la adecuación de su trabajo para ser utilizado como evidencia de auditoría,
- Evaluación de la adecuación del modelo de cálculo y de la consistencia de la metodología aplicada y, con la colaboración de nuestros especialistas internos en valoración, de la razonabilidad de las tasas de descuento y crecimiento a largo plazo utilizadas, comparando las asunciones realizadas con datos obtenidos de fuentes internas y externas y realizando una evaluación crítica de las mismas,
- Evaluación de los análisis de sensibilidad realizados por la dirección sobre las hipótesis clave y las proyecciones financieras utilizadas en las estimaciones del valor recuperable de cada UGE,
- Comprobación de la precisión matemática de los cálculos y del modelo utilizado, así como de los análisis de sensibilidad realizados.

Adicionalmente, hemos revisado que la memoria consolidada adjunta incluye, en relación con esta cuestión, los desgloses de información que requiere el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Reconocimiento de ingresos de contratos a largo plazo (grado de avance)

Tal como se indica en la nota 2.3.f) el Grupo realiza una parte significativa de sus actividades en contratos cuyo ingreso se reconoce a lo largo del tiempo. Al respecto, el Grupo utiliza el método de los recursos para medir el grado de avance, lo que implica reconocer los ingresos sobre la base del coste incurrido en relación con los costes totales en que espera incurrir para satisfacer la obligación. En la metodología para determinar el grado de avance de los proyectos, se realizan estimaciones significativas que incluyen aspectos como el coste total estimado de los contratos, los costes remanentes a incurrir hasta la finalización, el ingreso total de los contratos, los riesgos de los contratos y otros juicios.

El reconocimiento de los ingresos mediante el grado de avance se ha considerado una cuestión clave de nuestra auditoría, dada su relevancia y magnitud cuantitativa sobre el conjunto de las cuentas anuales consolidadas, y la incertidumbre inherente en este proceso de estimación contable, que conlleva la realización de juicios significativos y estimaciones relevantes por parte de la dirección y de los administradores.

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta cuestión han incluido, entre otros:

- Evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos en las diferentes unidades de negocio asociados al proceso de reconocimiento de ingresos,
- Conciliación de los datos que figuran en la aplicación de gestión de contratos de cada unidad de negocio con los registros contables,
- Realización de procedimientos para comprobar que los costes imputados a los contratos corresponden a costes realmente incurridos en los mismos en el ejercicio,
- Para una selección de contratos, seleccionados por su volumen de ingresos o por su perfil de riesgo, hemos realizado procedimientos sustantivos para verificar con evidencia justificativa la información utilizada por el Grupo para determinar su grado de avance (obtención de los contratos suscritos con los clientes y modificaciones posteriores, en su caso, para su lectura y análisis de las cláusulas más relevantes y sus implicaciones; costes incurridos imputados, penalizaciones y reclamaciones recibidas de clientes), así como para evaluar la razonabilidad de las principales estimaciones realizadas por la dirección en relación con los presupuestos de costes e ingresos totales, los costes a incurrir hasta la finalización y las reclamaciones de clientes, entre otros, mediante entrevistas con los responsables de la líneas de negocio y, en su caso, el responsable técnico del proyecto, y la revisión de la coherencia de las estimaciones realizadas en el ejercicio anterior con los datos reales de los contratos en el ejercicio actual, verificando que los cambios en las hipótesis iniciales o al cierre del ejercicio anterior se han considerado de manera prospectiva,
- Análisis de la evolución de los márgenes con respecto a las variaciones tanto en el precio de venta como en los costes totales presupuestados,

Adicionalmente, hemos revisado que la memoria consolidada adjunta incluye, en relación con esta cuestión, los desgloses de información que requiere el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera consolidado, determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones a los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado los archivos digitales del formato electrónico único europeo (FEUE) de **Airtificial Intelligence Structures, S.A. y sociedades dependientes** del ejercicio que comprenden el archivo XHTML en el que se incluyen las cuentas anuales consolidadas del ejercicio y los ficheros XBRL con el etiquetado realizado por la Entidad, que formarán parte del informe financiero anual.

Los administradores de **Airtificial Intelligence Structures, S.A.** son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2023 de conformidad con los requerimientos de formato y marcado establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar los archivos digitales preparados por los administradores de la Sociedad dominante, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales consolidadas incluidas en los citados archivos digitales se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales consolidadas que hemos auditado, y si el formato y marcado de las mismas y de los archivos antes referidos se ha realizado en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, los archivos digitales examinados se corresponden íntegramente con las cuentas anuales consolidadas auditadas, y éstas se presentan y han sido marcadas, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 19 de abril de 2024.

Periodo de contratación

La Junta General de Accionistas de la Sociedad dominante celebrada el 30 de junio de 2021 nos nombró auditores del Grupo por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.



MAZARS AUDITORES, S.L.P

2024 Núm. 01/24/03214

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Madrid, 19 de abril de 2024

Mazars Auditores, S.L.P.
ROAC N° S1189

Anne-Laure Viard
ROAC N° 19.994